ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA: PRIMERO (01) DE JULIO DE 2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

MARCO LEGAL

De conformidad por lo previsto en el Titulo II, Capítulo I de la ley 142 de 1994, en especial lo preceptuado por el art. 31 y 32; y lo dispuesto por el art. 3 de la ley 689 de 2001 que modifica el art. 31 de la y 142 de 1994, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública, por tanto sus actos y contratos se someten a las normas y reglas del derecho privado.

La Junta Directiva de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó E.S.P. en ejercicio de su función de fijar la política general que en materia de contratación debe aplicar la Empresa, expidió el Acuerdo No. 013 de 2016, a través del cual aprueba el Manual de Contratación de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó E.S.P.

El art. 6 del Manual de Contratación de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó E.S.P. establece que, para el cumplimiento de los objetivos de la contratación, ésta debe ser el resultado de un análisis que determine su necesidad y conveniencia, y se deberán tomar las medidas tendientes para su cabal ejecución, evitar su paralización y obtener los fines propuestos.

Por lo anterior, se realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento a lo dispuesto por el art. 6 del Manual de contratación, para fundar la necesidad y oportunidad de realizar un proceso de contratación directa bajo la forma de invitación directa.

En el presente proceso de contratación se aplicarán los principios y postulados, contenidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, así como el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El objeto principal de la **EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.**, es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Yondó u otros municipios con los cuales haya celebrado convenios destinados a la misma finalidad. dentro de sus actividades se encuentran previstas el transporte de aguas residuales, transporte de agua potable, recolección y transporte de desechos sólidos, barrido de calles y vías públicas, disposición final de residuos sólidos y demás actividades complementarias.

La **EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.**, para el cumplimiento de su objeto principal y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales y de gestión administrativa originan que las áreas de la Entidad cuenten oportuna y eficientemente con elementos esenciales de trabajo que requieren para su adecuado funcionamiento, de tal forma, que puedan cumplir con ese cometido misional. Es por ello que la adquisición de todos y cada uno de éstos elementos resulta ser de vital importancia para el correcto desarrollo de las funciones de las áreas que conforman la estructura de la Entidad, y por ende la carencia de tóner para las impresoras y fotocopiadoras, imprescindibles pueden provocar retardo en la Gestión Gerencial, así como demora en el ejercicio de las actividades administrativas y operativas que deben adelantarse para el adecuado funcionamiento de la Institución y atención de la comunidad de usuarios.

Para la **EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.**, es conveniente llevar a cabo el proceso de contratación correspondiente al suministro de tóner para impresoras y fotocopiadoras, en concordancia con el Plan de Compras aprobado para la Vigencia 2020.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

COMPRAVENTA DE TREINTA Y CINCO TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS LASER PARA LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.

2.2. ALCANCE:

Con el presente proceso de Contratación Directa, se pretende celebrar contrato de **COMPRAVENTA DE TREINTA Y CINCO TÓNER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS LASER PARA LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.**

- **Código UNSPSC 44103103 Producto: Tóner para impresoras o fax**

3. ASPECTOS TECNICOS.

La **EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.**, necesita llevar a cabo un proceso de contratación para adquirir el suministro de tóner para las impresoras y fotocopiadoras atendiendo al uso que se les da a estos elementos en las oficinas y debido a que la existencia que se encuentra actualmente es insuficiente para atender los requerimientos de las diferentes áreas de la Entidad, en la Vigencia 2020.

El contrato a celebrarse con una persona natural o jurídica que coadyuva a alcanzar los objetivos de la Empresa, tendrá las siguientes características:

CANTIDAD	DESCRIPCION
5	TONER HP MFP 426 26A
5	LASERJET HP 55X
5	LASERJET HP 80

CANTIDAD	DESCRIPCION
5	TONER MP RICOH 3351
5	TONER 1536 REF. 278
10	TONER MP 501

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Generales:

a) Ejecutar el objeto contractual en el plazo señalado en el contrato.
b) Ejecutar el objeto contractual atendiendo las indicaciones por el Supervisor designado por la Entidad para el presente contrato.
c) Cancelar los impuestos, estampillas, publicaciones y demás erogaciones tributarias vigentes que se causen con la suscripción del contrato y las que llegare a crear el estado durante el desarrollo del contrato.
d) Mantener vigentes las garantías contractuales a que haya lugar con la suscripción del contrato.
e) Dar aviso oportuno a la Empresa sobre cualquier inconveniente que pueda presentarse e impida el cumplimiento del objeto contractual.
f) Acreditar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones al sistema de seguridad Social.
g) Cumplir con las condiciones establecidas en la solicitud privada de una sola oferta.
h) Las demás que sean pertinentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

Específicas:

1. Realizar el suministro de tóner en el tiempo que sea requerido.
2. Presentar la cuenta de cobro en cada entrega del suministro de tóner.
3. Brindar capacitación al personal de la Empresa para el cambio de tóner.
4. Realizar todas las acciones necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P.:

Generales:

a) Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
b) Realizar los pagos en los montos y fechas acordadas.
c) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato, sus requisitos y especificaciones técnicas convenidas.

Específicas:

1. Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
2. Adelantar revisión periódica del suministro adquirido en el trascurso del mismo, para verificar que cumpla con las condiciones del servicio ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra éste, cuando dichas condiciones no se cumplan.
3. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para su cumplimiento.
4. Verificar el pago de la seguridad social por parte del contratista.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el municipio de Yondó.

3.4. PLAZO:

El contrato tendrá una duración de dos (02) meses o hasta el agotamiento de la cuantía, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

3.5. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Considerando el objeto contractual descrito anteriormente, y las obligaciones que le asisten al contratista, a través del presente proceso de contratación directa, se suscribirá contrato de suministro, en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo III, Art. 15 del manual de contratación, dado que es un contrato celebrado para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión, administración o funcionamiento de la Empresa, que no pueden ser cumplidas con el personal de planta de la misma.

3.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Dada la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, su objeto contractual, las obligaciones del contratista y las actividades a ejecutar, se precisa que se requieren los siguientes no se requieren permisos, autorizaciones o licencias para la ejecución del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, cual es suministro y la cuantía del contrato, la cual equivale a aproximadamente 5,72 salarios Mínimos legales mensuales vigente; la **EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.**, estima conveniente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo décimo, numeral 1.1., del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Acueducto, Aseo y Alcantarillado de Yondó S.A. E.S.P.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de **Cinco Millones Setenta Y Cinco Mil Pesos M/Cte ($ 5.075.000,Oo)**

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	TONER HP MFP 426 26A	$ 104.500	$ 522.500
5	LASERJET HP 55X	$ 145.000	$ 725.000
5	LASERJET HP 80	$ 104.500	$ 522.500
5	TONER MP RICOH 3351	$ 158.500	$ 792500
5	TONER 1536 REF. 278	$ 104500	$ 522500
10	TONER MP 501	$ 199.000	$ 1.990.000
			$ 5.075.000

Este valor ha sido estimado considerando que es el valor en el mercado para este tipo de insumos.

La **EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P.**, en atención a la naturaleza del contrato y las características del contratista, aplicará las siguientes deducciones tributarias al momento del pago del valor del contrato: Compras y otros ingresos 3.5%, Pro-cultura 2%, Pro-ancianos 4%, Pro-electrificación rural 1%, industria y comercio 1% y Pro-hospital 1%.

La E.S.P. de Yondó pagará el valor del presente contrato al CONTRATISTA de la siguiente manera:

COMPRAVENTA: LA Empresa pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato, en tres pagos parciales vencidas, previa presentación de la cuenta de cobro con relación anexa de lo suministrado. En todo caso, para efectos de los pagos que dé cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por la Gerencia o quien haga sus veces, mediante la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del Contratista.

Los recursos destinados al pago del contrato a celebrar se encuentran previstos dentro del presupuesto oficial de la Empresa. Los gastos se tomarán del Presupuesto de la vigencia 2020, bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 00108 del 1 de julio de 2020, recursos propios

Finalmente, estos son los aspectos tributarios, financieros, contables y presupuestales a tener en cuenta para el pago del valor del contrato a celebrar compras y otros ingresos 3.5%, pro-cultura 2%, pro-ancianos 4%, pro-electrificación rural 1%, industria y comercio 1% y pro-hospital 1%.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Selección del contratista por tratarse de un proceso de contratación directa por solicitud privada de una sola oferta, se llevará a cabo a través de la invitación a una persona natural o jurídica, que cumpla con la presentación de los siguientes documentos:

PERSONA NATURAL:

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
3. Hoja de vida y soportes que acrediten idoneidad del contratista
4. RUT
5. Afiliación a EPS o pago del último mes
6. Tarjeta profesional (si aplica)
7. Libreta militar (si aplica)
8. Certificado de antecedentes fiscales
9. Certificado de antecedentes disciplinarios
10. Certificado de antecedentes judiciales
11. Paz y salvo expedido por la Tesorería de la Alcaldía Yondó
12. Paz y Salvo expedido por la E.S.P. de Yondó

PERSONA JURÍDICA:

1. Oferta del bien o servicio a contratar
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal
3. Certificado de Existencia y Representación Legal
4. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica y Documentos que soportan la idoneidad del contratista.
5. Registro Único Tributario – RUT.
6. Libreta Militar del Representante Legal (si aplica)
7. Certificación de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal.
8. Afiliación a EPS o pago del último mes
9. Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y el representante legal
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la empresa y el representante legal.
11. Certificado de antecedentes judiciales de la empresa y el representante legal.
12. Paz y salvo Expedido por la tesorería de la Alcaldía Yondó
13. Paz y Salvo Expedido por la E.S.P. de Yondó

7. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Teniendo en cuenta lo señalado en el documento COMPES 3714 "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" se señalarán los riesgos así:

1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: El riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

ASIGNACIÓN:

- En cuanto a la asignación de riesgos, considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a ejecutar en pro de su cumplimiento se asignarán los siguientes riesgos:

1. **Riesgos Económicos:** El riesgo previsible de esta naturaleza debe ser asumida por el contratista, en especial lo referido a todo reajuste de precios que no implique el rompimiento flagrante del equilibrio económico del contrato.

2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se sugiere que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros:** por la naturaleza de estos riesgos previsibles, es factible que se asignen completamente al contratista, pues es sobre él quien recae la responsabilidad de gestionar sus recursos financieros en las ofertas del mercado bancario.

5. **Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación, en este caso, la entidad contratante.

6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgos Ambientales:** dada la naturaleza de este riesgo previsible, y considerando que el contratista conoce y debe tramitar las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato, este riesgo debe ser asumido por él.

8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

Riesgo	Asignación
Riesgos Económicos	El contratista
Riesgos sociales o políticos	E.S.P. YONDÓ
Riesgos operacionales	El contratista

Riesgo	Asignación
Riesgos Financieros	El contratista
Riesgos Regulatorios	E.S.P. YONDÓ
Riesgos de la Naturaleza	El contratista
Riesgos Ambientales	El contratista
Riesgo tecnológico	El contratista

Los riesgos previsibles anteriormente señalados y asignados al contratista deberán ser mitigados por éste a través de pólizas de seguro, o cualquier otro medio siempre y cuando sea aprobado previamente por la gerencia de la entidad.

8. GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza y cuantía, se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles; asimismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad, tales como: Mala calidad o deficiencias técnicas.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, la EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A E.S.P., no estará obligada al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

9. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES QUE CUBREN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Considerando que a la contratación directa no le aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, no se requiere establecer si el presente proceso de contratación está cubierto o no por algún acuerdo comercial vigente entre Colombia y otro Estado.

ALEXANDER DÍAZ BARRERA
Gerente E.S.P. Yondó Antioquia

Proyecto: CARLOS EMILIO GIRALDO GIRALDO -Asesor Jurídico